



RESOLUCIÓN N° 096.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS” ID N° 405.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 003/22 de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen DC N° 01/22 de fecha 21 de febrero del 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 117/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 003/22 de fecha 21 de febrero del 2022, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones en atención al nuevo procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2021, a las disposiciones dispuestas en la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario, eleva para análisis y consideración las documentaciones para el alquiler de oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Dictamen DC N° 01/22 de fecha 21 de febrero del 2022, la Dirección de Contrataciones manifiesta las necesidades, y eleva las justificaciones que hacen al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/22 “Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express”, ID N° 405.993, expresando además, que ha realizado el análisis correspondiente al caso, en base a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4441/21 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley 2051/03 “De la Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones, concluyendo así, en los siguientes términos: “...en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima autoridad, autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble para la “LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 01/2022 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE PISOS 02 y 05 – EDIFICIO INTER EXPRESS respectivamente y; Resolver la adjudicación de las locaciones precedentemente mencionadas, en virtud a la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la Ley N 2051/03, conforme al siguiente detalle: a) Para el Ítem 1: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 136.500.000.- (Guaraníes Ciento treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido; b) Para el Ítem 2: al oferente Land CISA por la suma

Miguel Caballero C.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 60233





RESOLUCIÓN N° 096.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS” ID N° 405.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

total de Gs. 189.000.000 .- (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones) IVA incluido... ” (Sic).

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone:

Artículo 20.- “BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

Artículo 33.- “CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16”.

Artículo 44.- “DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa”.

Que, el Decreto N° 2992/19 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”, dispone

Artículo 7°.- “Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de

Miguel Caballero C.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 60022





RESOLUCIÓN N° 096.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS” ID N° 405.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional”.

Artículo 9°.- *“Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo”.*

Artículo 33.- *“Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”.*

Artículo 65.- *“Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo”.*

Artículo 67.- *“El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con*



Miguel Caballero C.
Abogado

Mat. C.S.J. N° 60233





RESOLUCIÓN N° 096.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS” ID N° 405.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación”.

Que, por Providencia N° 156/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 117/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para la aprobación y autorización del procedimiento de selección del inmueble, conforme al Dictamen N° 001/2022 de la Dirección de Contrataciones y disponer su adjudicación para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 “Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express”, ID N° 405.993.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Selección del Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 001/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la adjudicación para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/22 “Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express”, ID N° 405.993, a la firma **LAND CISA**, conforme al siguiente detalle:

- a) **Para el Ítem 1:** por la suma total de Gs. 136.500.000 (*Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos mil*) IVA incluido.
- b) **Para el Ítem 2:** por la suma total de Gs. 189.000.000 (*Guaraníes ciento ochenta y nueve millones*) IVA incluido.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido

Miguel Calabrero C.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 60233





RESOLUCIÓN N° 096.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS” ID N° 405.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

en la Ley N° 2051/03 “*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, su Decreto Reglamentario y disposiciones complementarias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**EDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ABG. MIGUEL CABALLERO

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 150/22

SECRETARÍA GENERAL

RG/ct/mc/dr



